

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen :
SE CONTRATA A LA CUIDADANA SRA. MARÍA EUGENIA VIDAL, COMO RESULTADO DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS N° 1173 - D/18, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 3864/19 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2019, PARA CUBRIR 1 FUNCIÓN DE CONTRATO DE COORDINADOR/A ARTÍSTICO/A DEL CENTRO DE EXPOSICIONES SUBTE, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN ARTES Y CIENCIAS, DEPARTAMENTO DE CULTURA.-

Montevideo 26 de Octubre de 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el concurso abierto de oposición y méritos N° 1173 - D/18 para cubrir 1 (una) función de contrato de COORDINADOR/A ARTÍSTICO/A DEL CENTRO DE EXPOSICIONES SUBTE, dependiente de la División Artes y Ciencias, Departamento de Cultura, autorizado por Resolución N° 3864/19 de fecha 5 de agosto de 2019;

RESULTANDO: 1°.) que la ganadora consta en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se llevó a cabo conforme a derecho;

3°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional propicia el dictado de la resolución de designación;

4°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar a la ciudadana Sra. María Eugenia Vidal, CI N° 4.143.805, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1173 - D/18, dispuesto por Resolución N° 3864/19 de fecha 5 de agosto de 2019, para cubrir 1 (una) función de contrato de COORDINADOR/A ARTÍSTICO/A DEL CENTRO DE EXPOSICIONES SUBTE, dependiente de la División Artes y Ciencias, Departamento de Cultura, por un

período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares, totalizando un máximo posible de 6 (seis) años, con un período de prueba de 6 (seis meses), sujeta a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales en régimen de hasta 6 (seis) días de labor de dedicación exclusiva, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) sujeto a la planificación semanal, con una remuneración correspondiente al Grado SIR 14, más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.-

2°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

3°.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-

4°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a las Divisiones Administración de Personal y Artes y Ciencias, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-